



MENDOZA, 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 36277/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 283/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Higiene y Seguridad, dependiente de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 84899/2026, la Dirección General de Mantenimiento del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Higiene y Seguridad, dependiente de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DIEZ (10) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTISÉIS (26) de mayo y el OCHO (8) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del NUEVE (9) de junio de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del DIECISÉIS (16) de junio de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXPEDIENTE 36277/2025 - CATEGORÍA 2 (TÉCNICO-PROFESIONAL)**, dentro del período indicado en el artículo precedente, **incluyendo en su presentación:**

- **UN (1) archivo** con el curriculum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del postulante.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Estado civil.
- d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- e) Domicilio real o especial.
- f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- **UN (1) archivo** con la Carpeta de antecedentes (probanzas).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en hasta DOS (2) archivos PDF con un peso máximo de 10 MB cada uno.

- **UN (1) archivo** con:

- Formulario de Inscripción de Postulante:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
- Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

- **UN (1) archivo** con el Plan de Actividades.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo de la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente Artículo).

Res. N° **1516/2026** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día TRES (3) julio de 2026, a las 12:00 horas en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja – Oficina de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS).

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Res. N° 1516/2026 _ _ _ _



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1516/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_36277-CIMS-Cat 2



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Higiene y Seguridad.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Técnico-Profesional.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 02 (dos).

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director/a de Higiene y Seguridad.
- b) Responsabilidades: Determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el mal alto nivel de seguridad, conforme a las normas fijadas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su reglamentación y normas complementarias y la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

Acciones:

- Elaborar y mantener actualizado el proyecto de estructura y gestión de la Higiene y Seguridad en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.



ANEXO I

-2-

- Elaborar y ejecutar programas estratégicos y logísticos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, adaptados a la magnitud del ámbito universitario, incluyendo los riesgos emergentes y características del mismo.
- Promover un sistema de evaluación para cada programa a desarrollar.
- Mantener, para un mejor cumplimiento de su responsabilidad primaria, un sistema de coordinación de las actuaciones con las Unidades Académicas, Colegios, Rectorado y sus Dependencias y, especialmente, con la Dirección General de Medicina del Trabajo de la Secretaría Administrativa del Rectorado.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo, proponiendo medidas preventivas adecuadas a cada tipo de actividad, especialmente las referidas a condiciones ambientales, equipos, instalaciones, maquinarias, herramientas y elementos de trabajo; prevención y protección contra incendio, salidas y escaleras de emergencias, rampas para discapacitados, etc.
- Controlar el cumplimiento, por parte de los distintos establecimientos incorporados a la estructura de la gestión del sistema, de todas las formalidades previstas en la legislación vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Mantener actualizado un diagnóstico integral de la situación de todos los establecimientos y componentes de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Elaborar estadísticas relacionadas con sus tareas y mantener actualizada la situación actual de la infraestructura de la Universidad en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Verificar en libros foliados de cada establecimiento todas las actividades en las que interviene el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Estos libros deben estar autorizados por las autoridades competentes del Gobierno Provincial.
- Elaborar propuestas de reglamentaciones, normas y procedimientos para la prevención de riesgos y el buen desarrollo de las actividades, para no afectar la salud del personal de la Universidad.
- Arbitrar los medios para facilitar inspecciones de la autoridad competente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Promover la realización de cursos y talleres de capacitación del personal y estudiantes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, en coordinación con la Dirección General de Medicina del Trabajo de la Secretaría Administrativa del Rectorado u otros organismos pertinentes.



ANEXO I

-3-

c) Funciones Específicas: Planificar integralmente el sistema de seguridad e higiene de la Universidad, incluyendo el diseño y actualización de políticas, protocolos y procedimientos. Ejecutar inspecciones técnicas periódicas en cada dependencia, supervisar el cumplimiento de las normativas en materia de infraestructura, ventilación, iluminación, ergonomía, almacenamiento de sustancias peligrosas, señalización y circulación.

Proponer la compra o sustitución de equipamiento y elementos de protección personal, con base en criterios técnicos de seguridad. En caso de accidentes laborales o enfermedades profesionales, deberá actuar como referente ante la ART y los organismos de control, liderando la investigación de las causas y proponiendo medidas preventivas y correctivas.

Articular institucionalmente con las áreas de Recursos Humanos, Infraestructura, Medicina Laboral, Medio Ambiente, Bienestar Universitario, las comisiones gremiales paritarias y los comités mixtos de salud y seguridad, favoreciendo una gestión transversal y participativa.

Emitir dictámenes técnicos en proyectos de infraestructura, actividades académicas o de extensión que impliquen riesgos para las personas o el ambiente de trabajo, y deberá participar en todas las instancias en las que se requiera una evaluación técnica en materia de higiene y seguridad.

Impulsar campañas institucionales de sensibilización, el desarrollo de indicadores de desempeño del sistema de gestión, y la elaboración de informes periódicos para las autoridades superiores de la Universidad.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00hs a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: no corresponde.



ANEXO I

-4-

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)
- UN (1) archivo con el plan de labor completo.

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre y apellido del aspirante.
- b. Lugar y fecha de nacimiento.
- c. Estado civil.
- d. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- e. Domicilio real o especial.
- f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

A) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	2	Técnico profesional	Director General de Obras
ARANDA, Daniel Macelo	22.143	21.375.921	2	Técnico profesional	Director de Publicaciones - FCE
MILLAN, Marcelo Eugenio	20.207	18.012.137	2	Administrativo	Director de Seguros



ANEXO I

-5-

B) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Scacciante, Miguel Fabián	19.832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento
Asensio, Cecilia Inés	28.159	25.293.700	1	Administrativo	Secretaría Económico-Financiera
Nieto Nallim, Juan Gonzalo	29.029	30.735.767	2	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Director de Mantenimiento

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Acreditar secundaria completa o polimodal.
- Acreditar título universitario de Licenciado en Higiene y Seguridad, Ingeniería o afines.



ANEXO I

-6-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Poseer conocimientos en Bioriesgo, Evaluación de Riesgos en Laboratorios y Bioseguridad.
2. Poseer conocimiento en uso de AUTOCAD.
3. Poseer conocimientos en Eficiencia Energética, sustentabilidad o sostenibilidad.
4. Poseer conocimientos en Liderazgo y conducción de equipos de trabajo y gestión de conflictos.
5. Poseer conocimientos en Radiofísica Sanitaria.
6. Poseer conocimientos en Ley de Nacional de Tránsito y Manejo Defensivo.
7. Poseer conocimientos en Primero Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar.
8. Poseer conocimientos sobre condiciones de higiene y seguridad en organismos públicos.
9. Poseer conocimientos sobre los planes de contingencia modelos para establecimientos públicos.
10. Poseer conocimientos sobre protocolos de seguridad.
11. Poseer conocimientos sobre la norma IRAM 3517-2 de mantenimiento y recarga de matafuegos.
12. Poseer conocimientos sobre sistemas de detección de incendios según NFPA 72.
13. Poseer conocimientos sobre protección pasiva contra incendios.
14. Poseer conocimientos en certificación de normas ISO 9001.
15. Poseer antecedentes como capacitador, expositor y/o formador en temas accidentes de trabajo, prevención de riesgos y desastres, ley de riesgos del trabajo.
16. Poseer antecedentes como organizador y coorganizador de eventos y/o capacitaciones de prevención de incendios, de residuos patológicos, de trabajo en altura, de salud, seguridad laboral y medio ambiente, ergonomía, riesgos químicos, medición de puesta a tierra, primeros auxilios, elementos de protección personal contingencias y evacuación.
17. Poseer antecedentes como miembro de centros de operaciones y emergencias.
18. Debe tener las siguientes habilidades:
 1. Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
 2. Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
 3. Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
 4. Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
 5. Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
 6. Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
 7. Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
 8. Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
 9. Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
 10. Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.



ANEXO I
-7-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario

<https://www.fodonto.uncuyo.edu.ar/upload/estatuto-universitario.pdf>

- Ordenanza 1/19 – Política de Higiene y Seguridad de la UNCUIYO

<https://www.uncuyo.edu.ar/higiene/>

- Ordenanza 2/19 – Manual de Gestión de Calidad en Higiene y Seguridad en la UNCUIYO

<https://www.uncuyo.edu.ar/higiene/upload/manual-de-calidad.pdf>

- Decreto 366/06 - Convenio colectivo de trabajo para sector no docente

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2006-115242>

- Decreto 1246/15 - Convenio colectivo para docentes de las instituciones universitarias nacionales

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1246-2015-248779>

- La Ley Micaela (Ley N° 27.499)

Ley Micaela | Argentina.gob.ar

- Ley 19587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19587-17612>

- Ley 24557 – Riesgos del Trabajo

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24557-27971>

- Ley 20744 – Contrato de Trabajo

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20744-25552>

- Ley 27159 – Prevención de muerte súbita

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27159-249563>

- Ley 21663 – Prevención sobre sustancias o agentes cancerígenos



ANEXO I

-8-

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-21663-212588>

- Decreto 658/96 – Listado de Enfermedades Profesionales

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-658-1996-37572>

- Decreto 911/96 – Reglamento para la industria de la Construcción

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-911-1996-38568>

- Decreto 1338/96 – Higiene y Seguridad en el Trabajo y Servicios de Medicina Laboral

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1338-1996-40574>

- Resolución 51/97 – Obras de construcción. Medidas

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-51-1997-44588>

- Resolución 1934/15 – Programa Nacional de Trabajadores Saludables

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-1934-2015-249954>

- Resolución 905/15 – Funciones de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-905-2015-246509>

- Resolución 900/15 – Protocolo de medición de puesta a tierra

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-900-2015-246348>

- Resolución 84/12 – Protocolo de medición de iluminación

<https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/publicaciones/protocolos/iluminacion>

- Resolución 85/12 – Protocolo de medición de ruido

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-85-2012-193617>

- Resolución 886/15 – Protocolo de evaluación ergonómica

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=246272>

- Resolución 231/96 – Higiene y Seguridad en la Construcción

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-231-1996-40554>

- Resolución 35/98 – Coordinación de Programas de Seguridad de Construcción

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-35-1998-50188>



ANEXO I

-9-

- Resolución 37/10 – Exámenes médicos en salud

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-37-2010-163171>

- Ley 4416 de Obras Públicas – Contrato de Obra Pública 37/10

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-4416-123456789-0abc-defg-260-0000mvporye!>

- Dto. 49/14 – Listado de enfermedades profesionales

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-49-2014-225309>

- Res. 81/19 – Sistema de vigilancia y control de sustancias cancerígenas

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-81-2019-329835>

- Dto. 170/96 – Obligaciones de los actores en materia de Higiene y Seguridad

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-170-1996-33757>

- Res. 230/03 – Obligación de denunciar todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-230-2003-85244>

- Resolución 3345/15 - Establece límites máximos para las tareas de traslado de objetos pesados

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-3345-2015-252684>

- Resolución 30/23 - Especificaciones técnicas sobre carga térmica - estrés por calor

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-30-2023-387450>

- Resolución 523/07 - Apruébanse las "Directrices Nacionales para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo"

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-523-2007-127249>

- Resolución 503/14 – Seguridad en obras con excavaciones

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-503-2014-227747>

- Resolución 42/18 – Límites de levantamiento de peso en construcción

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-42-2018-310217>

- Decreto 617/97 – Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria



ANEXO I
-10-

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-617-1997-44408>

- Resolución 295/03 – Especificaciones técnicas sobre ergonomía

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-295-2003-90518>

- Resolución 801/15 – Sistema Globalmente Armonizado

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-801-2015-246510>

- Resolución 770/13 – Programa Nacional de Prevención por Ramas

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-770-2013-213397>

- Resolución 861/15 – Protocolo para Medición de Contaminantes Químicos

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=246217>

- Resolución 319/99 – Programas de seguridad de obras de corta duración

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-319-1999-122993>

- Resolución 550/11 – Seguridad en obras de demolición

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-550-2011-179646>

- Resolución 953/10 – Seguridad en espacios confinados

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-953-2010-169317>

- Resolución 1068/10 – Regularización de condiciones de salud y seguridad en el trabajo en Organismos Públicos

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1068-2010-169901>

- Resolución 1552/12 – Cobertura para trabajadores con teletrabajo

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1552-2012-204726>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo